

AVISOS  
JUDICIALES Y GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTOS**

En los autos del juicio de amparo número 179/2002, promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, contra actos del Juez Trigésimo Primero Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con fecha cuatro de noviembre de dos mil dos, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte tercera perjudicada, Ferretera León, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ana Wollenstein Bross de Wellman y Laurence Burt Wellman Karp, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, a fin de que comparezcan a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta Secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y demás anexos exhibidos, apercibidas que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las once horas del día veintinueve de noviembre de dos mil dos, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en la que la parte quejosa reclama del Juez Trigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, la sentencia interlocutoria de fecha siete de febrero de dos mil dos, relativo al juicio ejecutivo mercantil número 84/2001, promovido por Banco Internacional, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bital, en contra de Ferretera León, Sociedad Anónima de Capital Variable, Ana Wollenstein Bross de Wellman y Laurence Burt Wellman Karp.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito "A" en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. María Dolores López Avila**

Rúbrica.

**(R.- 170480)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Octavo de Distrito "B" en el Estado de México**  
**Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 1034/2001-II-B, promovido por Joel Solís Saavedra, contra actos de la Junta Especial número seis de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle Cuautitlán Texcoco, Estado de México, antes junta ocho, se han señalado como terceros perjudicados a Héctor González Reyes y Florencio Pacheco Godínez, y como se desconocen sus domicilios, se ordena emplazarlos por edictos, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, en el entendido que se han fijado para la celebración de la audiencia constitucional las diez horas del día cuatro de julio de dos mil dos.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 3 de junio de 2002.

El Juez Octavo de Distrito "B", en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez

**Lic. Felipe Sifuentes Servin**

Rúbrica.

**(R.- 171002)**

**GRUPO CAPITALIZA, S.A. DE C.V.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2002**

Bancos 39,182.00

Capital contable 39,182.00

“La parte que a cada accionista corresponda en el haber social, se distribuirá en proporción a su tenencia accionaria”.

México, D.F., a 26 de noviembre de 2002.

Liquidador Unico

**C.P. José Martín Olivares Pineda**

Rúbrica.

**(R.- 171287)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**EDICTO**

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico denominado Excélsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Felipe Jaime Ortiz, que deberá presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como tercero perjudicado en el juicio de amparo número I-596/2002, promovido por Carlos Manuel Tamayo Armendáriz y Gloria Elsa Piedra de Tamayo, contra actos del Magistrado de la Primera Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y Juez Segundo Civil de Salamanca, Guanajuato, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí o por representante legal, se continuará con el trámite del juicio de amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 14 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Rosaura Isabel Padilla Lezama**

Rúbrica.

**(R.- 171392)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Apoderado o representante legal de: Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En proveído de catorce de octubre del año dos mil dos, dictado en los autos del Juicio Ordinario Civil Federal número 174/2001-IV, promovido por la Dirección General de Construcción de Obras del Sistema de Transporte Colectivo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en contra de Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazara a juicio a la demandada Unitecnia, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, APRA que comparezca a juicio y de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de no salir al mismo, se le tendrá por confesa de los hechos que contiene la demanda, y al efecto se le hace saber las prestaciones que le demandó la actora:

**a).-** El pago de la cantidad de \$501,757.46 (quinientos un mil setecientos cincuenta y siete pesos 46/100 M.N.) por concepto del importe resultante inducido por el otorgamiento de dinero adicional a los principios pactados en el concurso, correspondiente a los ejercicios presupuestarios de 1998 y 1999.

**b).-** El pago de la cantidad de \$4,924,646.53 (cuatro millones novecientos veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 53/100 M.N.), que resulta de la diferencia existente entre el importe de los trabajos que dejó de ejecutar la empresa demandada bajo el amparo del contrato 8-C05-2-055, cantidad considerada sobre los precios de establecidos en el referido contrato más sus ajustes de costos generados a partir de la ejecución de dichos trabajos y sobre los precios establecidos en el contrato número 9-0705-2-057 que le fue asignado a la empresa Ingenieros Civiles y Asociados, S.A. de C.V., para culminar con los trabajos que no ejecutó Unitecnia.

**c).-** El pago de la cantidad de \$620,422.09 (seiscientos veinte mil cuatrocientos veintidós pesos 09/100 M.N.) por concepto de cargos adicionales, por el incumplimiento en que incurrió la empresa demandada al contrato 8-C05-2-055 y generados por la ampliación de los trabajos que llevó a cabo la empresa de supervisión Plus Internacional para supervisar y finiquitar la referida obra que no realizó la empresa demandada.

**d).-** El pago de la cantidad de \$352,455.36 (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 36/100 M.N.) sin incluir IVA, por pago en exceso que efectuó mi mandante a la empresa demandada por concepto de ajuste de costos derivados del contrato de obra pública celebrado entre las partes número 8-C05-2-055.

**e).-** El pago de los intereses que se generaron desde la fecha en que fueron entregadas a la demandada las cantidades adicionales que por concepto de anticipo le pagó mi representada, intereses que resultan de la aplicación de la tasa de interés que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales, y los que se sigan generando hasta la fecha en que la demandada ponga efectivamente dicha cantidad a disposición de mi mandante y los que se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, todos ellos que serán cuantificados en ejecución de Sentencia.

**f).**- El pago de daños y perjuicios que le fueron ocasionados a mi representada, con motivo del incumplimiento por parte de la hoy demanda al contrato base de la acción, que de igual manera serán cuantificados en ejecución de sentencia.

**g).**- Los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, al que ha dado origen la parte demandada al haberse abstenido de pagar a mi mandante las prestaciones reclamadas en los incisos que anteceden.

México, D.F., a 14 de octubre de 2002.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Angel Carmona Angeles**

Rúbrica.

**(R.- 171537)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

Hilda Zúñiga Hernández y Alejandro Méndez Aguilar

En razón de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 344/2001-II, promovido por Alejandro Marquez Guerrero en representación de Grupo Editorial Mediterráneo, Sociedad Anónima, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Querétaro, juicio en el cual fueron señalados por el quejoso con el carácter de terceros perjudicadas, emplazándoseles por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este Edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito, apercibiéndoles que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas con cuarenta minutos del día veintiséis de noviembre del presente año.

Atentamente

Querétaro, Qro., a 12 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro

**Lic. Rolando Zúñiga Zúñiga**

Rúbrica.

**(R.- 171551)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**

**Tercera Sala Civil**

**EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS**

En los autos del cuaderno de amparo de la parte actora relativo al toca número 2439/2001 deducido del juicio ordinario civil, seguido por Martínez García María del Carmen, en contra de Edmundo Merodio Calleja y otro, se dictó un proveído de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dos, mediante el cual se provee que ignorándose el domicilio del tercero perjudicado Edmundo Merodio Calleja, se ordenó emplazar al mismo por medio de edictos, con fundamento en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo vigente, en relación al 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días y a costa del promovente de la demanda de amparo; debiendo comparecer el multicitado tercero perjudicado ante la autoridad federal, a defender sus derechos en el término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, quedando en la Secretaría de esta Tercera Sala Civil copia simple de la demanda de garantías a su disposición.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 30 de octubre de 2002.

La C. Secretaria de Acuerdos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

**Lic. Elsa Zaldívar Cruz**

Rúbrica.

**(R.- 171640)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**

**EDICTO**

En el juicio de amparo número 1043/2002, promovido por Margarita Sánchez Escamilla, y su acumulado 1060/2002, promovido por Juan Calvillo Hurtado, ambos del índice del Juzgado Tercero de Distrito de Aguascalientes, contra actos del Juez Octavo de lo Civil y de Hacienda de esta ciudad y otra autoridad, se ordenó emplazar a Sergio Antonio Castañeda Gloria. En el primero de los citados juicios y su acumulado se señalaron las once horas con treinta minutos del día cinco de diciembre del año dos mil dos, en el cual se dictará la resolución correspondiente. Queda en la Secretaría del Juzgado copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere.

Aguascalientes, Ags., a 21 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Mauricio René Ledesma Medina**

Rúbrica.

**(R.- 171644)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**

**EDICTO**

Leticia Beatriz González Paredes.

En cumplimiento al auto de veinticinco de noviembre de dos mil dos, dictado por el Juez Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, en el juicio de amparo 1069/2002, promovido por José Gerardo Sandoval Zaragoza, contra actos del Juez Octavo de lo Mercantil de esta ciudad y otra autoridad, se le tuvo como tercera perjudicada y en términos del artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por medio del presente edicto, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, sito en el número mil doscientos noventa y ocho de la calle Filadelfia, torre Country Américas, colonia Circunvalación Américas, en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto. Previniéndolo para que señale domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surta efectos el emplazamiento, apercibida que de no hacerlo, se le harán por lista los subsecuentes, aun los de carácter personal. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide el presente en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil dos. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Eva María Ramírez Martínez**

Rúbrica.

**(R.- 171675)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica**  
**Dirección General de Educación Superior**  
**Oficio 219/2002/1869**

**EDICTO**

Se notifica a la Asociación Civil, Grupo Centro de Estudios Endodónticos de Occidente, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo. México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

**Eugenio Cetina Vadillo**

Rúbrica.

**(R.- 171805)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica**  
**Dirección General de Educación Superior**  
**Oficio 219/2002/1868**

**EDICTO**

Se notifica a la sociedad civil, Grupo Educativo Olmeca, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo. México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

**Eugenio Cetina Vadillo**

Rúbrica.

**(R.- 171811)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica**  
**Dirección General de Educación Superior**  
**Oficio 219/2002/1867**

**EDICTO**

Se notifica a Tecnológico Universitario de la Laguna, asociación civil, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo. México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

**Eugenio Cetina Vadillo**

Rúbrica.

**(R.- 171814)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica**  
**Dirección General de Educación Superior**  
**Oficio 219/2002/1866**

EDICTO

Se notifica a la asociación civil Instituto de Ciencias Empresariales, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo. México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

**Eugenio Cetina Vadillo**

Rúbrica.

**(R.- 171815)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de Educación Pública**  
**Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica**  
**Dirección General de Educación Superior**  
**Oficio 219/2002/1870**

**EDICTO**

Se notifica a la sociedad civil, Centro Educacional Latinoamericano, por conducto de quien legalmente represente sus intereses, que se ha iniciado procedimiento administrativo en su contra, en términos de lo previsto por el artículo 78 de la Ley General de Educación, por considerar que existen causas justificadas para la imposición de sanciones, derivadas del incumplimiento a lo establecido en la referida ley y disposiciones aplicables, en la prestación del servicio educativo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 35 fracción III, 36, 37 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, siendo consultable el expediente en la Dirección de Regulación de Instituciones Particulares, sita en calle San Fernando número 1, puerta 2, planta baja, colonia Toriello Guerra, código postal 14050, en México, Distrito Federal.

Lo acordó y firma el Director General de Educación Superior, Eugenio Cetina Vadillo. México, D.F., a 9 de agosto de 2002.

Director General

**Eugenio Cetina Vadillo**

Rúbrica.

**(R.- 171817)**

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave  
Secretaría de Educación y Cultura

Comité de Construcción de Espacios Educativos  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 3 días del mes de octubre del año 2002 -dos mil dos. Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las empresas Lic. César René Hernández Montes y C.P. Alejandro López Ramos, y de conformidad con lo establecido en los artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dichas empresas:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 12 fracción II, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarles lo siguiente: Con relación a los contratos de Obra Pública que más adelante se mencionan y que tienen celebrados con este Comité y conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a las Penas Convencionales de tales contratos, mismos que se encuentran en el archivo único de este Comité de Construcción de Espacios Educativos. Por medio del presente les notifico formalmente que se han hecho acreedores a las Penas Convencionales por incumplimiento en la terminación de las obras contratadas por las cantidades que a continuación se detallan:

Lic. César René Hernández Montes:

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-6985-01	SEC-CCEE-FON-119-00	\$6,001.79
SEC-CCEE-SC-6977-01	SEC-CCEE-FON-120-00	\$8,302.29
SEC-CCEE-SC-6987-01	SEC-CCEE-FON-121-00	\$6,441.50
SEC-CCEE-SC-6993-01	SEC-CCEE-FON-123-00	\$3,784.10
SEC-CCEE-SC-6979-01	SEC-CCEE-FON-124-00	\$43.79
SEC-CCEE-SC-6991-01	SEC-CCEE-FON-126-00	\$2,463.18
SEC-CCEE-SC-6976-01	SEC-CCEE-FON-127-00	\$8,136.20
SEC-CCEE-SC-6990-01	SEC-CCEE-FON-128-00	\$4,620.10
SEC-CCEE-SC-0104-02	SEC-CCEE-FON-129-00	\$15,071.30
SEC-CCEE-SC-6988-01	SEC-CCEE-FON-132-00	\$4,297.60
SEC-CCEE-SC-6989-01	SEC-CCEE-FON-133-00	\$1,825.00
SEC-CCEE-SC-0105-02	SEC-CCEE-FON-134-00	\$16,828.10
SEC-CCEE-SC-6992-01	SEC-CCEE-FON-135-00	\$4,479.10
SEC-CCEE-SC-6986-01	SEC-CCEE-FON-136-00	\$3,938.80

C.P. Alejandro López Ramos:

No de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-1510-01	SEC-CCEE-FON-371-00	\$381.79
SEC-CCEE-SC-1709-01	SEC-CCEE-FON-377-00	\$328.52
SEC-CCEE-SC-1707-01	SEC-CCEE-FON-378-00	\$142.13
SEC-CCEE-SC-2757-01	SEC-CCEE-FON-379-00	\$281.64

Asimismo, se les hace saber a las empresas Lic. César René Hernández Montes y C.P. Alejandro López Ramos, que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo cuentan con un término no mayor de 10 (diez) días para presentar su contestación y aportar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses o en su caso realicen el pago mediante un cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, que deberán entregar al Departamento Administrativo de este Organismo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, las Penas Convencionales señaladas quedarán en firme por falta de interés jurídico, reservándonos el derecho de proceder por las vías legales y administrativas conducentes para hacer efectivas las penas cuantificadas.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos

del Estado de Veracruz  
Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

**(R.- 172017)**

Gobierno del Estado de Veracruz  
Secretaría de Educación y Cultura  
Comité de Construcción de espacios Educativos  
NOTIFICACION POR EDICTOS

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 4 del mes de noviembre del año 2002-dos mil dos.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de las Empresas JD y Asociados Buffette Industrial S.A. de C.V. y FYR Construcciones, S.A. de C.V., y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III y 37 de la Ley Federadle Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dichas empresas:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de espacios Educativos de la secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del estado y 12 fracción II, del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación a los Contratos de Obra Pública que más adelante se mencionan y que tienen celebrados con éste Comité y conforme a lo establecido en la Cláusula relativa a las Penas Convencionales de tales Contratos, mismos que se encuentran en el archivo único de éste Comité de Construcción de Espacios Educativos . Por medio del presente les notifico formalmente que se ha hecho acreedor a las Penas Convencionales por incumplimiento en la terminación de las obras contratadas por las cantidades que a continuación se detalla:

JD y Asociados Buffette Industrial, S.A. de C.V.

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-5597-01	SEC-CCEE-FON-1204-00	\$3,453.84
SEC-CCEE-SC-5596-01	SEC-CCEE-FON-1205-00	\$560.61
SEC-CCEE-SC-4350-01	SEC-CCEE-FON-1206-00	\$14,484.32

FYR Construcciones, S.A. de C.V.

No. de memorándum	Relativo al contrato No.	Monto de la pena convencional
SEC-CCEE-SC-2105-02	SEC-CCEE-FON-578-00	\$97.24
SEC-CCEE-SC-2106-02	SEC-CCEE-FON-576-00	\$3,605.93

Asimismo, se le hace saber a las Empresas JD y Asociados Buffette Industrial, S.A. de C.V. y FYR Construcciones, que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo cuentan con un término no mayor de 10(diez) días para presentar su contestación y aportar las pruebas que estimen convenientes a sus intereses o en su caso realicen el pago mediante un cheque de caja o certificado a nombre del Gobierno del Estado de Veracruz, que deberá entregar al Departamento Administrativo de este organismo, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, las penas convencionales señaladas quedarán en firme por falta de interés jurídico, reservándonos el derecho de proceder por las vías legales y administrativas conducentes para hacer efectivas las penas cuantificadas.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

**(R.- 172019)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial**  
**Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual**  
**Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial**  
**Coordinación Departamental de Nulidades**

**M-465370 Zero**

**P.C. 460/2001 (C-200) 7821 I**

**Reg. 9613**

**NOTIFICACION POR EDICTOS**

C. representante de Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V.

Se hace de su reconocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de caducidad de la marca 465370 Zero, promovido por la empresa Pirelli Pneumatic S.P.A., en contra de su representada, la empresa Grupo Industrial Casa, S.A. de C.V., con fecha 31 de julio de 2002 y número de folio 270, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

“...RESUELVE

**I.-** Se declara administrativamente la caducidad del registro marcario 465370 Zero.

**II.-** Notifíquese esta resolución a las partes.

**III.-** Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

**IV.-** Requírase a la parte actora solicite por escrito un extracto de la presente resolución para su consiguiente publicación por edictos, esto con la finalidad de que surta sus efectos legales.

Por lo anterior, este Instituto procede notificarla a usted mediante su publicación por una sola vez en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación** en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 3 de octubre de 2002.

El Coordinador Departamental de Nulidades

**Emmanuel Hernández Adalid**

Rúbrica.

**(R.- 172024)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

Wolkswagen Financial Services, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente la represente.

En los autos del juicio de amparo número 798/2002-VI, promovido por Sara Gabriela Gil Willy, por su propio derecho, contra actos de la Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; al ser señalada como tercero perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y escrito aclaratorio, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 3 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Sergio Francisco Angulo Arredondo**

Rúbrica.

**(R.- 172099)**

*Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil  
Distrito Federal*  
EDICTO

En el expediente 186/2001-III, relativo al procedimiento de Concurso Mercantil de Editorial Uno, S.A. de C.V., con fecha veintinueve de noviembre de dos mil dos, se regularizó el edicto publicado en el **Diario Oficial de la Federación**, así como en el correspondiente periódico de mayor circulación, con fecha diecinueve y veintiuno de noviembre del año en curso, ordenándose la emisión de un nuevo edicto, con el cual se diera cumplimiento a la resolución pronunciada en dicho procedimiento, lo que se realiza de la siguiente forma:

Con fecha siete de octubre del dos mil dos, se dictó sentencia en la que se declaró procedente la solicitud de concurso mercantil realizada por dicho comerciante; y se declaró abierta la etapa de conciliación: se ordenó al Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles, la designación de conciliador, se ordenó que durante esta etapa se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles, retrotrayendo sus efectos al diez de enero del dos mil dos; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador al licenciado Francisco Castellanos Guzmán, y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función la calle de Juan Jacobo Rousseau número 14, noveno piso, colonia Nueva Anzures, código postal 11590, Delegación Miguel Hidalgo, en esta Ciudad de México, Distrito Federal, a quien se ordenó que inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos, se ordenó al conciliador tramitar la publicación de un extracto de la sentencia, por dos veces consecutivas en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal; se ordenó al conciliador solicitar la inscripción de la sentencia en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal; lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le solicite el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

México, D.F., 4 de diciembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en  
Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Juan Gabriel Morales Nieto  
Rúbrica.  
(R.- 172127)

Gobierno del Estado de Veracruz-Llave

Secretaría de Educación y Cultura

Comité de Construcción de Espacios Educativos

### NOTIFICACION POR EDICTO

En la ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz a los 21 (dos, uno) días del mes de Noviembre del año 2002 -dos mil dos.

Toda vez que se desconoce el domicilio actual de la empresa Construcciones Gazi, S. A. de C. V., esto de conformidad con la promoción de jurisdicción voluntaria de Notificación Número 510/01/V, (cinco, uno, cero, diagonal, cero, uno, diagonal, quinta) del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Xalapa, Equez., Ver., y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 35 (tres, cinco) fracción III (tercera) y 37 (tres, siete) de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese por edictos a dicha empresa:

Arq. Nieves Sánchez Gómez, en mi carácter de Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en uso de las facultades que me confieren los artículos 45 (cuatro, cinco) fracción VII (siete), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y 12 (uno, dos) fracción II (segunda), del Decreto de creación de este Organismo, me permito comunicarle lo siguiente:

Con relación al contrato de Obra Pública por Tiempo Determinado y en Base a Precio Alzado número SEC-CCEE-FON-1169 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, F, O; N, guión, uno, uno, seis, nueve, guión, cero, cero), celebrado por éste Comité de Construcción de Espacios Educativos con la empresa denominada Construcciones Gazi, S.A. de C.V., en fecha treinta y uno de julio del año dos mil, para la construcción de un aula didáctica, laboratorio, taller, dirección, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela Telesecundaria, con clave 30DTV1270Q, (tres, cero, D, T, V, uno, dos, siete, cero, Q), ubicada en la localidad de Alamo, del municipio de Temapache, Veracruz, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$525,105.00 (quinientos veinticinco mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) y con un periodo de ejecución contractual del Treinta y uno de julio del año dos mil al diecinueve de octubre del mismo año, la cual le fue adjudicada mediante invitación restringida número SEC-FON-IR-190-00, (S, E, C, guión, F, O, N, guión, I, R, guión, uno, nueve, cero, guión, cero, cero) y en base a la documentación que se encuentra en el expediente ubicado en el archivo único de este Comité de Construcción de Espacios Educativos, me permito comunicarle lo siguiente:

Para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos sesenta y un y sesenta y dos fracción segunda de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículo tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, cláusulas décima séptima incisos A), B), C), D) y M) y décima octava del contrato de obra pública señalado, y con motivo de que en fecha veinticuatro de Abril de dos mil uno, mediante memorándum número SEC-CCEE-SC-2050-01 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, S, C, guión, dos, cero, cinco, cero, guión, cero, uno), la Subdirección de Construcción de este Comité, solicitó al Departamento de Asuntos Jurídicos de este mismo organismo, iniciara el procedimiento de rescisión administrativa del contrato citado, con motivo de que la empresa Construcciones Gazi, S.A. de C.V., ha incumplido con los acuerdos y compromisos establecidos referentes a la obra mencionada, misma que se encuentra abandona a la fecha sin motivo alguno, así como el hecho de que se encuentran pendientes de ejecutar, parcial o totalmente, de acuerdo al catálogo de conceptos autorizado, los siguientes conceptos:

Parcialmente: Clave: 11055-00, relativo al Despalme del terreno en forma manual, producto de despalme; clave 11061-00, Limpieza, trazo y nivelación del terreno a mano estableciendo ejes y referencias en áreas de edificio; clave 11061-00, Limpieza, trazo y nivelación del terreno a mano estableciendo ejes y referencias en área de edificio; Clave, 11071-00, Excavación a mano del terreno investigando en obra cualquier profundidad, incluye afine de taludes y fondo de cepa, acarreo dentro y fuera de la obra; Clave, 11080-00, Excavación a mano en cualquier tipo de terreno para formación de plataformas de pisos, plaza cívica y canchas deportivas, incluye acarreo dentro de la obra; totalmente los conceptos: Clave, 11101-00, plantilla de concreto F'C:100

KG/Cm<sup>2</sup> hecho en obra de 6 cm de espesor; Clave: 11121-00, Relleno de material producto de excavación, compactado con pizón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor. Inc. Acarreo dentro de la obra, medir compactado; Clave: 11121-00, Relleno de material producto de excavación, compactado con pizón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor. Inc. Acarreo dentro de la obra, medir compacto; clave: 11131-00, Suministro y relleno de material inerte compactado con pinzón de mano y agua en capas de 20 cms. de espesor, inc. Acarreo dentro de la obra, medir compacto; Clave: 11131-00, Suministro y relleno de material inerte compactado con pinzón de mano y agua en capas de 20 cms de espesor, inc. acarreo dentro de la obra. Medir compacto; Clave: 12010-00, concreto F'C= 250 Kg/Cm<sup>2</sup> en cimentación TMA  $\frac{3}{4}$  Inc: fabricación colado, vibrado y curado; Clave: 12021-00, cimbra para cimentación con madera de pino de 3A acabado común, y NC: cimbrado y descimbrado; Clave: 12032-00, acero de refuerzo en cimentación con alambro número 2 F'Y=2530 Kg-cm<sup>2</sup> Inc. Suministro habilitado, armado traslapes, ganchos y desperdicios; Clave: 12034-00, acero de refuerzo en cimentación diámetro número 3 F'Y= 4200 Kg/Cm<sup>2</sup> Inc: suministro habilitado, armado, traslapes, silletas, ganchos y desperdicios; clave: 12051-00, mampostería de piedra de la Región asentada con mortero cemento, cal, arena, proporción 1:2:6 en cimentación; clave: 12111-00, Cadena de desplante F'C=250 Kg/Cm de 14x20 cm. Armada con cuatro varillas del número 3 y estribos del número 2 @ 20 Cm. Inc. cimbra común; Clave: 12112-00, cadena de desplante de concreto de F'C: 250 Kg/Cm<sup>2</sup>, de 25x 35 de armada con cuatro varillas del número 3 y estribos del número 2 @ Inc: cimbra común; clave: 12114-03, cadena de desplante de concreto F'C=250 Kg/Cm<sup>2</sup> de 14x 35 Cm<sup>2</sup>, armada con 4 varillas del número cuatro y estribos del número 2, separación según plano de detalle inc. cimbra aparente; Clave 21110-00, cimbra para loza, acabado aparente con cimbra play de pino de 16 ml. Inc: cimbrado, descimbrado chaflán, gotero y frentes; Clave: 21115-00, cimbra aparente en trabes con cimbra play de pino de 16 ml. Inc: cimbrado, descimbrado y chaflanes; Clave 21201-00, acero de refuerzo en estructura con alambro del número 2 FY=2530 Kg/Cm<sup>3</sup> inc.: suministro, habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave: 21203-00, acero de refuerzo en estructura diámetro del número 3 FY=4200 Kg/Cm<sup>2</sup> Inc.: suministro habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave: 21204-00, acero de refuerzo en estructura diámetro del número 4 FY= 4200 Kg/Cm<sup>2</sup>, Inc., suministro habilitado, armado, traslapes, ganchos, silletas y desperdicios; Clave 21301-00, concreto F'C=250 Kg/Cm<sup>2</sup>, en estructuras y lozas TMA.  $\frac{3}{4}$  inc: elaboración, colado, vibrado, curado y afine para recibir impermeabilización; Clave: 31018-00, castillo de 14 x 15 cm de concreto F'C: 150Kg/Cm<sup>2</sup>, armado con 4 varillas del número 3 FY: 4200 Kg/cm<sup>2</sup> y estribos del número 2 a cada 15 cm, incluye cimbra común y cruces de varillas; Clave 31019-00, cadena de concreto F'C= 250Kg/Cm<sup>2</sup>, de 14 x 20 Cms. armada con 4 varillas del número 3, FY=4200 Kg/Cm<sup>2</sup>, estribos número 2 @ 20 Cms. Inc: cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31024-00, cadena de concreto F'C= 150Kg/Cm<sup>2</sup> de 14 x 15 Cm, armada con 4 va. del número 3 FY=4200 Kg/Cm<sup>2</sup> y ST. del número 2 @ 30 Cms. inc. cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31026-00, cadena de concreto F'C= 250 Kg/cm de 14 x 20 cms armada con va. de número 4 FY= 4200 Kg/cm<sup>2</sup> Est. número 2 @ 20 inc: cimbra común y cruces de varillas; Clave: 31105-00, muro de tabique rojo cocido de 11 a 14 cm<sup>2</sup> de espesor, asentado con mortero de arena 1:3, acabado común; Clave: 31214-00, Firme de concreto F'C=150 Kg/Cm<sup>2</sup> de 8 Cms de espesor Inc: Nivelación y compactación; Clave: 31220-00, Piso de concreto F'C=150 Kg/Cm<sup>2</sup> de 10 Cms de espesor, acabado pulido o rayado con brocha de pelo en losas de

3.06 x 2.00 mts. Juntas frías acabadas con volteador inc: cimbra en fronteras; Clave: 31220-00, piso de concreto F'C=150 Kg/cm<sup>2</sup> de 10 cms de espesor, acabado pulido o rayado con brocha de pelo en losas de 3.06 x 2.00 mtrs juntas frías acabados con volteador Inc: cimbra en fronteras; Clave 31231-00, piso de loseta tipo Interceramic de primera, trafico intenso o similar de 30 x 30 cms., asentado con adhesivo Interceramic o similar, junteado con lechada de cemento blanco Incluye: Fino de mortero cemento-arena 1:5 de 2.5 de espesor para recibir loseta. Recortes y desperdicios; Clave 31251-00, Guarnición de concreto F'C: 150 Kg/Cm<sup>2</sup> de 15 x 30 cm sin armar, incluye cimbra común y excavación; Clave: 31251-00, Guarnición de concreto F'C: 150 Kg/Cm<sup>2</sup> de 150 x 30 cm sin armar, incluye cimbra común y excavación; Clave: 31256-00, forjado de nariz de 8 x 12 cm, banquetta incluye cimbra, chaflán y mano de obra; Clave: 31262-00, Forjado de nariz de concreto F'C: 150 Kg/cm<sup>2</sup> para remate en piso posterior y laterales de edificios, de 10 x 13 cm armada con una varilla del número 3 y grapas de alambro del número 2 @ 20 cm incluye: cimbra aparente y chaflán; Clave: 31264-00, forjado de canalón de concreto F'C: 150 Kg/Cm<sup>2</sup> de 13 x 15 cm y 8 cm de espesor forrado de azulejo, incluye cortes rectos; Clave: 31292-00, suministro y tendido de tubo sanitario de concreto simple de 15 cm de diámetro junteado con mortero cemento-arena 1:3, incluye trazo y excavación, relleno y compactación; Clave: 31296-00, Registro eléctrico de 60x60x80 cm con bloc de concreto o tabique, incluye pulido interior, tapa de concreto y fondo de arena; Clave: 31296-00, Registro eléctrico de 60x60x80 cm con bloc de cemento o tabique, incluye pulido interior, tapa de concreto y fondo de arena; Clave: 31300-00, Registro de 40x60x80 cm, con bloc de cemento o tabique aplanado y pulido interior con marco y contramarco metálico de ángulo de 3/16 x 1/4 y tapa de concreto; Clave: 31300-00, Registro de 40x60x80 cm, con bloc de cemento o tabique aplanado y pulido interior con marco y contramarco metálico de ángulo de 3/16 x 1/4 y tapa de concreto; Clave: 32001-00, Aplanado en muros y plafones con mortero de cemento-cal-arena 1:2:6 plomo y regla acabado con llana de madera incluye remates; Clave: 32006-00, emboquillado en muros a plomo y regla con mortero cemento-cal-arena 1:2:6, incluye perfilado de dos aristas; Clave: 32031-00, suministro y colocación de azulejo blanco de primera asentado con cemento crest y junteado con lechada de cemento blanco, incluye cortes rectos y a 45° remates emboquillados; Clave: 32036-00, Suministro y colocación de cintill de remate en muro asentado con cemento crest y junteada con lechada de cemento blanco, incluye recortes y desperdicios; Clave: 33001-00, Suministro y colocación de de papelera de porcelana blanca ideal Standard o similar; Clave: 33004-00, Suministro y colocación de jabonera sin agarradera de porcelana color blanco ideal estándar o similar; Clave: 33020-00, Suministro y colocación de espejo 40 x 60 cms con bastidor de triplay y marco de aluminio. Clave: 34003-00, Pintura vinílica lavable marca vinimex o similar en muros, columnas, zoclos trabes y plafones trabajo terminado, inc: preparación de la superficie, rebabeo plaste necesario y garantía de calidad por dos años. Clave: 34075-00, Barniz marino alquidalen plafones muros y puertas de madera de triplay, aplicado con brocha de pelo, trabajo terminado, Incluye: Limpieza y preparación de la superficie. Clave: 35006-00, Impermeabilizante prefabricado, Inc: Limpieza y reparación de la superficie, una capa de hidropriemer, sellador para fisuras con cemento plástico, colocación de tapete prefabricado vitroply. Clave: 36004-00, Suministro y colocación de puerta tipo tambor de traplay de pino de 6 mm. Inc: Bastidor y marco de madera de 1:00 x 2.50 mts. Clave: 36073-00, Suministro, fabricación y colocado de mueble, con bastidor de madera y triplay de pino de 6 mm. Entrepaños de novopan, barnizado de 0.96 x 0.60 x 0.90 m. y

zoclo de 8 cm. Clave: 36203-00, Suministro y colocación de mueble vitrina para asta bandera de 0.63 x 2.50 m. Triangular a base de aluminio y madera de pino, incluye: barnizado. Clave: 37040-00, limpieza gruesa y fina de obra en edificios, incluye: vidrios, pisos, muebles de baño y recubrimientos vidriados, medir proyección de cubierta; Clave: 38020-00, base para recubrir tinacos de 2.50 x 2.50 x 1.40 mts. Con losa de concreto F' C = 250 kg/cm<sup>2</sup>, muros de tabique de 14 cms de espesor aplanado con mortero cemento cal, arena 1:2:6 grapas con redondo de ½ acabado con pintura vinílica marca vinimex o similar. Clave: 38020-00, Base de concreto F' C = 200 kg/cm<sup>2</sup> secc. X X cm inc: anclas con tuerca de ½ anillos de alambrión del número 2 y cimbra para recibir luminaria punta de poste. Clave: 38022-00, Losa de concreto F' C: 200 kg/cm<sup>2</sup> para barra o mostrador de 10 cm. de espesor, armado con varilla del número 3 acabado pulido incluye: cimbrado y descimbrado. Clave: 41148-00, Suministro y colocación de cerradura de sobreponer con cilindro al exterior tipo 600 de latón brillante o equivalente. Clave: 41149-00, suministro y colocación de cerradura de sobreponer de seguridad con un cilindro con acción por ambos lados modelo número 525 phillips o similar. Clave: 41307-00, Suministro y colocación de puerta multipanel lisa de 0.90 x 2.13 m. Con marco de aluminio, incluye: fijo con vidrio en la parte superior. Clave: 41313-00, Suministro y colocación de cancelería de aluminio con perfiles comerciales de 2 de ancho y ventanería corrediza con fristal flotado de 6mm. de espesor. Clave: 51004-00, Salida de alumbrado y/o contacto con caja y tubería de pvc ligero, incluye: apagador y/o contacto, cableado, conexiones y material de fijación. Clave: 51008-00, Salida de alumbrado en caja conduit serie ovalada y tubo de pvc pesada, incluye: Cableado, conexiones, contacto y apagadores. Clave: 51011-00, Suministro, armado y colocación de luminaria incandescente de sobreponer 30 x 30 cm. Incluye: Gabinete, bases difusor y focos; Clave: 51028-00, Suministro y colocación de luminaria de vapor de mercurio de 400 w aluminio fundido, Incluye: Luminaria, brazo, poste, difusor, balastro, foco y 15m. De cable cal. #10; Clave 51040-00, Suministro y colocación de Luminaria Incandescente Arbotante, Incluye: Socket de Porcelana y Foco. Clave: 51046-00, Suministro y colocación de caja conduit serie universal. Clave: 51047-00, Suministro y colocación tipo periscopio. Clave: 51082-00, Salida de teléfono e intercomunicación o sonido en caja y tubo conduit PVC normal. Clave: 51311-00, Suministro y colocación de registro eléctrico de 20 x 20 x 13 cm. En caja de lámina. Clave: 51355-00, Suministro y colocación de tablero de control SQUARE-D o similar Q08, sin interruptores. Clave: 51378-00, Suministro y colocación de interruptor termomagnético 1 polo 15 a 50 amp. SQUARE-D o Similar QO, incluye: conexión y prueba. Clave: 51402-00, suministro y colocación de interruptor de navajas de 2 x 30 amp. Incluye. Fusible, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51402-00, Suministro y colocación de interruptor de navajas de 2 x 30 amp. Incluye: fusibles, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51405-00, Suministro y colocación de interruptor de navajas de 3 x 60 amp. Incluye: fusibles, material de fijación, conexión y prueba. Clave: 51428-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 19 mm. Diámetro. Incluye: conexiones, trazo, excavación y rellenúmero Clave: 51428-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 19 mm. Diámetro. Incluye: conexiones, trazo, excavación y rellenúmero Clave: 51429-00, Suministro y tendido de tubo conduit PVC ligero de 25 mm. Diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y rellenúmero Clave: 51469-00, suministro, colocación y conexión de cable de cobre c/aislamiento THW cal. #8 Incluye cinta aislante. Clave: 51470-00, suministro, colocación y conexión de cable de cobre c/aislamiento THW número 6 Incluye: cinta

aislante. Clave: 52027-00, Salida hidráulica y sanitaria con tubería de cobre tipo M y sanitario P.V.C. con campana anger y lisa, incluye válvula de control general. Clave: 52031-00, salida de agua en laboratorio único con tubo hidráulico de cobre M y sanitario pvc con campana anger. Incluye: válvula control general. Clave: 52035-00, Salida de gas con tubería de cobre tipo L en laboratorio único. Clave: 52036-00, Suministro y colocación de lavabo de cerámica tipo ovalín de sobre poner color blanco marca orión o similar, incluye: llave individual, cubretaladro, coplex, contrarejilla y cespól cromado. Clave: 52037-00, Suministro y colocación de W. C. color blanco marca orión duplex o similar, incluye pijas cuello de cera, coplex y prueba. Clave: 52038-00, Suministro y colocación de mingitorio de cerámica color blanco, marca orión o similar, con cespól integrado, incluye: pijas, llave de resorte y prueba. Clave: 52041-00, Suministro y colocación de llave para manguera pulida de 13 mm. Clave: 52044-00, Suministro y colocación de codo de extensión de P. V. C. para W. C. y accionador cromado para el tanque bajo dentro del ducto. Clave: 52051-00, Suministro y colocación de coladera número 24 en piso, Helvex o similar. Clave: 52052-00, Suministro y colocación de coladera número 25 en piso Helvex o similar. Clave: 52312-00, Interconexión y descarga de 2 tinacos en batería con tubo de fierro galvanizado ced. 40, incluye: válvula de compuerta de 51 mm. Clave: 52322-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado ced. 40 de 19 mm. de diámetro, incluye conexiones trazo, excavaciones y relleno. Clave: 52323-00, suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 Dev. 25 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52324-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 32 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52324-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 32 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52325-00, Suministro y tendido de tubo galvanizado Ced. 40 de 38 mm. de diámetro, incluye: conexiones, trazo, excavación y relleno. Clave: 52371-00, Suministro y colocación de válvula de flotador de alta presión de 25 mm. Clave: 52377-00, Suministro elevación y colocación de tinaco rotoplas o similar de 1100 Lts. de capacidad sin válvula de flotador y accesorios de conexión. Clave: 52386-00, Suministro y tendido de tubo sanitario P.V.C. con campana anger de 100 ml. Incluye: conexiones trazo, excavación cama de arena relleno y compactación. Clave: 83002-00, Suministro y colocación de malla ciclón galvanizada con forro de P.V.C. de 2m de altura con postes esquineros de 60 mm. de diámetro portón de 2 H. de 1.75 x 2 m. c/u barra superior y retenida de 38 mm. Remate con 3 hilos de alambre de púas. Clave: 83011-00, Hechura de pozo de absorción tipo P-I según plano tipo incluye: excavación, ademe de tabique filtros de grava y tapa (completo).

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, se le notifica formalmente el inicio del procedimiento de rescisión administrativa del contrato de obra pública número SEC-CCEE-FON-1169-00 (S, E, C, guión, C, C, E, E, guión, F, O, N, guión, uno, uno, seis, nueve, guión, cero, cero), formalizado entre este Comité y al empresa Construcciones Gazi, S.A. de C.V., en fecha treinta y uno de julio del año dos mil, para la construcción de un aula didáctica, laboratorio, taller, dirección, servicios sanitarios y obra exterior, en la escuela Telesecundaria, con clave 30DTV1270Q (tres, cero, D, T, V, uno, dos, siete, cero, Q), ubicada en la localidad de Alamo, del municipio de Temapache, Veracruz, por un importe incluyendo el impuesto al valor agregado de \$525,105.00 (quinientos veinticinco mil ciento cinco pesos 00/100 M.N.) y con un periodo de ejecución contractual del treinta y uno de julio del año dos mil al diecinueve de octubre del mismo año, esto sin responsabilidad para el Comité de Construcción de Espacios Educativos del Estado de Veracruz-Llave.

Por lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con el artículo sesenta y uno fracción primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y cláusula décimo octava del contrato referido, cuenta con un término de quince días hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación del presente escrito, para manifestar lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, por lo que de no recibir respuesta en el plazo otorgado, éste Comité

tendrá por ciertos los hechos del presente acto, procediendo a dictar la resolución que recaiga al respecto de la rescisión administrativa que se promueve.

De igual forma, hago de su conocimiento que de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo del artículo sesenta y dos de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, este Comité procederá a realizar la toma de posesión de los trabajos ejecutados y el levantamiento de un acta circunstanciada en el que se asienten los trabajos realizados por su empresa, por lo que deberá presentarse en el lugar de la ejecución de la obra en compañía de su residente de obra y/o supervisor el día dieciocho de Diciembre del presente año, en punto de las doce horas, acto que se efectuará con o sin su comparecencia, sin que tal situación afecte su validez, reservándome desde este momento el derecho de ampliar o disminuir los conceptos pendientes de ejecutar, parcial o totalmente, autorizados en el catálogo de conceptos, de acuerdo a los datos que arroje el levantamiento de dicha acta.

La Directora del Comité de Construcción de Espacios Educativos

del Estado de Veracruz.

Arq. Nieves Sánchez Gómez

Rúbrica.

**(R.- 172132)**

PEPSI-GEMEX, S.A. DE C.V.  
AVISO DE REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL  
PRIMERA PUBLICACION

Mediante Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de Pepsi-Gemex, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de diciembre de 2002, se resolvió, entre otros asuntos:

1. Reducir el capital social mínimo fijo sin derecho a retiro en la cantidad de \$13,415.33, mediante la cancelación de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Subserie 1, representativas del capital mínimo fijo actualmente en circulación.

2. Aumentar la parte variable del capital social en la cantidad de \$13,415.33, mediante la emisión de 120,738 acciones nominativas, sin expresión de valor nominal, de la Subserie 2, representativas de la parte variable del capital social, las cuales quedarán depositadas en la Tesorería de la Sociedad.

3. Tratándose de aquellos accionistas que sean titulares de acciones de las Series B, D y/o L de la Subserie 1, actualmente en circulación, podrán acudir con la Sociedad a solicitar la amortización de dichas acciones a un precio de \$5.91 pesos por acción, o bien a la sustitución de acciones Subserie 1 por acciones de la Subserie 2 las cuales fueron emitidas y se encuentran depositadas en la Tesorería de la Sociedad para estos efectos.

Publíquese el presente aviso en el Diario Oficial de la Federación en los términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por tres veces con un intervalo de diez días.

México, D.F., a 16 de diciembre de 2002

Pepsi-Gemex, S.A. de C.V.

**Secretario del Consejo de Administración**

**Lic. Samuel García-Cuéllar**

Rúbrica.

**(R.- 172134)**

TIENES INMUEBLES ELIZONDO, S.A. DE C.V. E INVERSIONES LA MONTAÑA, S.A. DE C.V.  
Av. del Rosario No. 1025, Col. Tierra Nueva, Deleg. Azcapotzalco, C.P. 02130, México, D.F.  
AVISO DE FUSION.

Por acuerdos de las asambleas generales extraordinarias celebradas durante el 10 de diciembre de 2002, los accionistas de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V. e Inversiones La Montaña, S.A. de C.V., acordaron fusionar dichas sociedades. La sociedad fusionante será la primera que subsistirá, y la sociedad fusionada la segunda, que se extinguirá, conforme a las siguientes bases:

A efecto de dar debido cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de fusión, el sistema establecido para la extinción del pasivo y los balances de las sociedades al 30 de noviembre de 2002, que son los últimos aprobados para tal efecto.

#### SISTEMA DE EXTINCIÓN DE PASIVOS

a) La fusionante adquiere la totalidad del patrimonio de la fusionada, por tanto queda obligada a cubrir todos los pasivos a cargo de la fusionada existentes al momento de la fusión.

b) La sociedad fusionante Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V. reconoce expresamente como suyo el pasivo que se le transmite por virtud de la fusión y toma a su cargo todas las obligaciones y créditos de cualquier naturaleza o calidad (principales, derivados o accesorios), que integren el pasivo de la sociedad fusionada al momento de la fusión.

c) La sociedad fusionante se subrogará en todos los derechos y obligaciones que le correspondan a la fusionada, surtiendo efectos en los términos de Ley, y subsistirán todas las garantías otorgadas en las obligaciones contraídas por la fusionada que se deriven de licencias, permisos, contratos y cualquier otro acto en el que hubieren intervenido.

d) El total del pasivo de la sociedad fusionada se extinguirá por el sistema de su puntal y oportuno cumplimiento por parte de la sociedad fusionante, en las fechas de pago establecidas en los actos jurídicos o contratos que los hubieran originado o que resulten de acuerdo con la ley.

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

**Miguel Antonio Zubiri Poo.**

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

**Lic. Fernán González de Castilla del Valle.**

Rúbrica.

BIENES INMUEBLES ELIZONDO, S.A. DE C.V.

FUSIONANTE

Estados de posición financiera al 30 de noviembre de 2002.

Activo

#### **Circulante:**

Efectivo y valores realizables

Cuentas por cobrar

Inversiones en acciones

Activo fijo neto

Diferido:

Gastos anticipados

ISR diferido

Suma del activo

**P a s i v o**

Cuentas e impuestos por pagar

Capital contable:

#### **Importes**

468,479

406,745

875,224

20'069,232

17'698,716

31,244

2'510,028

2'541,272

41'184'444

653,682

Capital Social	21,000
Reserva Legal	4,200
Superávit por revaluación	19'762,097
Resultado de ejercicios anteriores	16'174,346
Resultado del ejercicio	1'879,344
Efecto acumulado de ISR	<u>2'689,775</u>
	40'530,762
Suma del pasivo mas capital	<u>41'184,444</u>

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

**Miguel Antonio Zubiri Poo.**

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

**Lic. Fernán González de Castilla del Valle.**

Rúbrica.

INVERSIONES LA MONTAÑA, S.A. DE C.V.

FUSIONADA

Estados de posición financiera al 30 de noviembre de 2002.

<b>Activo</b>	<b>Importes</b>
Inversiones en acciones	13,228,103
Suma del activo	<u>13,228,103</u>
Pasivo	
Cuentas e impuestos por pagar	228,418
Capital contable:	
Capital Social	56,000
Superávit por participación en subsidiarias	12'947,103
Resultado del ejercicio	<u>-3,418</u>
	12,999,685
Suma del pasivo mas capital	<u>13,228,103</u>

México, D.F. a 11 de diciembre de 2002.

Delegado de la Asamblea de Bienes Inmuebles Elizondo, S.A. de C.V.

**Miguel Antonio Zubiri Poo.**

Rúbrica.

Delegado de la Asamblea de Inversiones La Montaña, S.A. de C.V.

**Lic. Fernán González de Castilla del Valle.**

Rúbrica.

**(R.- 172145)**

**EDITORIAL INDICE, S. A. DE C. V.**  
**CONVOCATORIA**

Se convoca a los Accionistas de Editorial Índice, S.A. de C.V, a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará en las oficinas ubicadas en calzada de las Águilas número 3163, colonia Villa Verdún, en México, D.F., el día 14 de diciembre del 2002, a las 10:00 horas, para tratar los asuntos en el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Adición al objeto social y consecuente modificación a los estatutos.
2. Asuntos generales.

Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder notarial.  
México, D. F., a 13 de diciembre del 2002.

**Lilia Aragón del Rivero**

Presidente del Consejo de Administración  
Rúbrica.

**(R.- 172146)**

Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Estado de México Oriente  
Jefatura de Planeación y Finanzas  
NOTIFICACIÓN POR EDICTO  
Humberto Fallon de la Garza

Por ignorarse su paradero, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 315 del código federal de procedimientos civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, se le notifica, con forme a lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y 50 de la ley de presupuesto, contabilidad y gasto público federal: 157, 158, 161, 162, 163, 164, 165, 166 y de mas relativos aplicables del reglamento de la ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Publico Federal; asi como lo previsto en el oficio circular por el que se dan a conocer los lineamientos y procedimientos para el control seguimiento y cobro de las sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de enero de 1998, precisamente en el titulo reglas, Sección II, regla 9 y 15, esta Jefatura de Planeación y Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social finca el pliego preventivo de responsabilidades número 02/2002 pues el resultado de la revisión es omitir hacer referencia en las bases de licitación No. IR-98-NC-03-BISAL proyecto de arquitectura e ingeniería, así como a las normas de calidad de los materiales ni la fecha probable de inicio de los trabajos, omitir enviar al órgano interno de control al acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, no obstante que la licitación se efectuó a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, omitir rubricar por los participantes los catálogos de conceptos, así como las propuestas técnicas del curso, omitir analizar detalladamente la propuesta económica que resulta ser la ganadora, contratar indebidamente los conceptos del catalogo de trabajo no. 1-87-15-01-28, toda vez que estos se encontraban dentro de los alcances del catalogo de conceptos del contrato primigenio no. 1-87-15-01-14 el cual aun se encontraba vigente según lo indica el convenio no. 3-1-87-15-01-14 (4-99) asimismo los precios con que se asigna el contrato fueron superiores, omitir integrar el expediente de la empresa ganadora, indebidamente se formalizaron contratos. considerando la información señalada en el presente documento de conformidad con el articulo 14 y 16 de la constitución política de los estados unidos mexicanos y 169 de la ley de presupuestos contabilidad y gasto publico se le otorga un termino de 20 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente para que manifieste lo que a su derecho convenga, pudiendo ofrecer, dentro del termino de 15 días hábiles siguientes a la fecha de presentación del escrito, las pruebas documentales que estime pertinentes ante la unidad de contraloría interna del instituto mexicano del seguro social en las oficinas con domicilio en calle Melchor Ocampo número 479, piso 10 colonia Verónica Anzures, México Distrito Federal

Asimismo se le informa que la documentación que soporta las irregularidades descritas se encuentra a su disposición en la unidad de contraloría interna en el instituto mexicano del seguro social domicilio antes mencionado.

México D.F. a 11 de diciembre del 2002  
El Titular de la Jefatura de Planeación y Finanzas  
C.P. Miguel Angel Padilla Gorge  
Rúbrica.  
**(R.- 172154)**

**UNION DE CREDITO DE DISTRIBUIDORES AUTOMOTRICES, S.A. DE C.V.  
ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO**

**AVISO DE AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso con el objeto de hacer del conocimiento de los accionistas de Unión de Crédito de Distribuidores Automotrices, S.A. de C.V. Organización Auxiliar del Crédito, que por acuerdo adoptado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 22 de Mayo de 2002, se decretó aumentar el capital de la sociedad en sus partes fija y variable por la cantidad total de \$14,000,000.00 (catorce millones de pesos 00/100 M.N.) para que, sumados a los \$28,000,000.00 (veintiocho millones de pesos 00/100 M.N.) que actualmente lo integran, quede en lo sucesivo en la cifra de \$42,000,000.00 (cuarenta y dos millones de pesos 00/100 M.N.). Dicho aumento del capital social se efectuará mediante la capitalización de utilidades correspondiente a los ejercicios de los años de 1999, 2000 y 2001 por el importe de \$7,342,700.00 (siete millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos pesos 00/100 M.N.).

El capital fijo sin derecho a retiro queda totalmente suscrito y pagado por la cantidad de \$21,000,000.00 (veintiun millones de pesos 00/100 M.N.) y la parte pagada del capital variable con derecho a retiro será de \$14,146,800.00 (catorce millones ciento cuarenta y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) quedando una porción no cubierta de \$6,853,200.00 (seis millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos pesos 00/100 M.N.) disponible en la tesorería de la sociedad para futuras suscripciones de los accionistas.

Los accionistas tendrán derecho preferente para suscribir proporcionalmente las acciones que se emitan y deberán ejercitarlo dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de este aviso.

México, Distrito Federal, a 16 de diciembre de 2002.

**Presidente del Consejo de Administración**

C.P. Samuel Eduardo Barron Levet

Rúbrica.

**(R.- 152162)**

**~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~, S. DE R.L. DE C.V.,  
~~GACOMAQQACOMAQ~~, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de socios y accionistas, respectivamente, de ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. Y ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. de C.V., celebradas el 29 de octubre de 2002, se acordó la fusión por absorción de dichas sociedades, subsistiendo ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante y desapareciendo ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. DE C.V. en su carácter de sociedad fusionada, de conformidad con los siguientes:

ACUERDOS DE FUSIÓN

a) ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. de C.V. se fusiona en ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., que será la sociedad que subsista.

b) Las cifras con base en las cuales se acuerda llevar a cabo la fusión, corresponden a las consignadas en el último balance general no auditado al 30 de septiembre de 2002 de las sociedades ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., y ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. de C.V., mismos que fueron aprobados por las respectivas asambleas con fecha 29 de octubre de 2002.

c) Que la fusión surtirá plenos efectos entre las partes, a partir de la fecha de suscripción y aprobación, por las asambleas respectivas, del convenio de fusión de fecha 29 de octubre de 2002.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá plenos efectos frente a terceros, al momento de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente al domicilio social de ambas sociedades de la escritura pública en que se hagan constar los acuerdos de fusión, para lo cual, las sociedades pactan el pago de todas sus deudas salvo aquellas en las que se obtuvo el consentimiento previo de sus acreedores.

d) En virtud de la fusión y, al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de cualquier índole y, en general, todo el patrimonio de ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. DE C.V., sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V., de acuerdo con el último balance general no auditado al 30 de septiembre de 2002 de la sociedad fusionada. Consecuentemente, ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ ~~Acabados y Maquilas Mexicanas~~, S. de R.L. de C.V. en su carácter de sociedad fusionante, asume y hace suyos en forma incondicional tales activos, pasivos y capital.

e) Que por virtud de la fusión, se llevará a cabo la cancelación de los títulos accionarios y la respectiva emisión de partes sociales, de conformidad con el convenio de fusión" celebrado entre las sociedades fusionante y fusionada.

f) Que a partir del momento en que la fusión surta plenos efectos, cesen en sus funciones los miembros del consejo de administración, comisario y representantes legales de ~~GACOMAQQGacomaq~~, S.A. DE C.V., en su carácter de sociedad fusionada y, en consecuencia, queden sin efecto los poderes conferidos para el desempeño de su cargo, así como aquellos poderes generales o especiales conferidos por la misma.

Asimismo, y en virtud de lo anterior ~~ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS~~ Acabados y Maquilas Mexicanas, S. de R.L. de C.V. ratificará en su actual cargo a los miembros del consejo de gerentes, comisario, funcionarios y apoderados de la sociedad, revocando y otorgando los poderes que estime convenientes para continuar con el desarrollo de sus operaciones.

h) Que se lleve a cabo (i) la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de los acuerdos de fusión, (ii) la publicación de los acuerdos de fusión en el **Diario Oficial de la Federación** junto con el último balance general de las sociedades a fusionarse, en los términos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y (iii) demás notificaciones y registros que señalen las disposiciones legales aplicables.

Se expide la presente certificación para todos los efectos legales a que haya lugar, el 28 de noviembre de 2002.

Lic. Marco A. Gómez Alcantar  
Delegado Especial de las Asambleas  
Lic. Marco A. Gómez Alcantar  
Rúbrica

GACOMAQ Gacomaq, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

*Activo*

<u>Circulante:</u>	<u>pesos</u>	<u>%</u>
<u>Cuentas por cobrar-</u>		
<u>Partes relacionadas</u>	32,271,203	100.00%
<u>Total del activo circulante</u>	32,271,203	100.00%
<u>Activo total</u>	32,271,203	100.00%

GACOMAQ GACOMAQ, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

*Pasivo e inversión de los accionistas*

<u>Total del pasivo</u>	0	0.00%
<u>Partes relacionadas</u>	141,340	0.44%
<u>Inversión de los accionistas:</u>		
<u>Capital social</u>		
<u>Histórico</u>	23,701,332	73.44%
<u>Total</u>	23,701,332	73.44%
<u>Resultados acumulados</u>	8,428,531	26.12%
<u>Total de la inversión de los accionistas</u>	32,129,863	99.56%
<u>Total pasivo e inversión de los accionistas</u>	32,271,203	100.00%

Contador

Graciela Ramos M.

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS Acabados y Maquilas Mexicanas, S. DE  
R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS REEXPRESADO  
DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

	<u>PESOS</u>	<u>%</u>
<u>Ventas netas</u>	34,771,215	100.00%
<u>Costo de ventas</u>	28,651,220	82.40%
<u>Resultado bruto</u>	6,119,995	17.60%
<u>Gastos de operación</u>		

Administración	2,471,261	7.11%
Total	2,471,261	7.11%
Resultado de operación	3,648,734	10.49%
<u>Resultado integral de financiamiento:</u>		
Intereses (pagados) ganados, neto	-686,777	-1.98%
Utilidad cambiaria (perdida), neta	369,016	1.06%
Ganancia por posición monetaria	1,216,890	3.50%
Total	899,129	2.59%
Otros ingresos, neto	10,012	0.03%
Resultado antes de participación en los resultados	4,557,875	13.11%
<u>De subsidiaria</u>		
Participación en el resultado de subsidiaria	-2,002,870	-5.76%
Resultado neto antes de provisiones	2,555,005	7.35%

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS Acabados y Maquilas Mexicanas, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Activo

Circulante:	pesos	%
Efectivo en caja y bancos	218,828	0.37%
<u>Cuentas por cobrar-</u>		
Clientes	1,793,285	3.04%
Partes relacionadas	765,085	1.29%
Deudores diversos	15,050	0.03%
Impuestos por recuperar	4,256,751	7.20%
Total	7,048,999	11.93%
Inventarios	311,467	0.53%
Inventario de refacciones	121,455	0.21%
Pagos anticipados	43,330	0.07%
Total del activo circulante	7,525,251	12.74%
Inversiones en acciones	22,894,506	38.75%
Maquinaria y equipo, neto	21,368,594	36.16%
Impuesto sobre la renta diferido	2,436,715	4.12%
Otros activos, neto	4,861,535	8.23%
Total activo	59,086,601	100.00%

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANASA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA REEXPRESADO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Pasivo e inversión de los accionistas:

Circulante:	pesos	%
Proveedores	1,388,501	2.35%

Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,215,732	3.75%
Documentos por pagar	3,205,661	5.43%
Participación de las utilidades a los trabajadores	17,855	0.03%
Total del pasivo circulante	\$ 6,827,749	11.56%
Obligaciones laborales	436,826	0.74%
Impuesto sobre la renta a largo plazo	49,371	0.08%
Total pasivo	7,313,946	12.38%
Partes relacionadas	35,920,153	60.79%
<u>Inversión de los accionistas:</u>		
<u>Capital social</u>		
Historico	2,216,961	3.75%
Actualizado	1,448,243	2.45%
Total	3,665,204	6.20%
Resultados acumulados	8,413,093	14.24%
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	29,598	0.05%
Efecto inicial de impuesto diferido	-2,400,774	-4.06%
Resultado acumulado por actualización	6,145,381	10.40%
Total de la inversión de los accionistas	15,852,502	26.83%
Total pasivo e inversión de los accionistas	59,086,601	100.00%

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS FUSIONADO

DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

	PESOS	%
Ventas netas	34,771,215	100.00%
Costo de ventas	28,651,220	82.40%
Resultado bruto	6,119,995	17.60%
<u>Gastos de operación</u>		
Administración	2,471,261	7.11%
Total	2,471,261	7.11%
Resultado de operación	3,648,734	10.49%
<u>Resultado integral de financiamiento:</u>		
Intereses (pagados) ganados, neto	-686,777	-1.98%
Utilidad cambiaria (perdida), neta	369,016	1.06%
Ganancia por posición monetaria	1,216,890	3.50%
Total	899,129	2.59%
Otros ingresos, neto	10,012	0.03%
Resultado antes de participación en los resultados de subsidiaria	4,557,875	13.11%
Participación en el resultado de subsidiaria	-2,002,870	-5.76%
Resultado neto antes de provisiones	2,555,005	7.35%

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS Acabados y Maquilas Mexicanas, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO  
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Activo

<u>Circulante:</u>	<u>pesos</u>	<u>%</u>
Efectivo en caja y bancos	218,828	0.37%
<u>Cuentas por cobrar-</u>		
Cientes	1,793,285	3.04%
Partes relacionadas	765,085	1.29%
Deudores diversos	15,050	0.03%
Impuestos por recuperar	4,256,751	7.20%
Total	7,048,999	11.93%
Inventarios	311,467	0.53%
Inventario de refacciones	121,455	0.21%
Pagos anticipados	43,330	0.07%
Total del activo circulante	7,525,251	12.74%
Inversiones en acciones	22,894,506	38.75%
Maquinaria y equipo, neto	21,368,594	36.16%
Impuesto sobre la renta diferido	2,436,715	4.12%
Otros activos, neto	4,861,535	8.23%
Total activo	59,086,601	100.00%

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

ACABADOS Y MAQUILAS MEXICANAS, S. DE R.L. DE C.V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA FUSIONADO

AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2002

Pasivo e inversión de los accionistas:

<u>Circulante:</u>	<u>pesos</u>	<u>%</u>
Proveedores	1,388,501	2.35%
Otras cuentas por pagar y pasivos acumulados	2,215,732	3.75%
Documentos por pagar	3,205,661	5.43%
Participación de las utilidades a los trabajadores	17,855	0.03%
Total del pasivo circulante	\$ 6,827,749	11.56%
Obligaciones laborales	436,826	0.74%
Impuesto sobre la renta a largo plazo	49,371	0.08%
Total pasivo	7,313,946	12.38%
Partes relacionadas	3,790,290	6.41%
<u>Inversión de los accionistas:</u>		
<u>Capital social</u>		
Histórico	25,918,293	43.86%
Actualizado	1,448,243	2.45%
Total	27,366,536	46.32%
Resultados acumulados	16,841,624	28.50%
Aportaciones para futuros aumentos de capital social	29,598	0.05%

<u>Efecto inicial de impuesto diferido</u>	<u>-2,400,774</u>	<u>-4.06%</u>
<u>Resultado acumulado por actualización</u>	<u>6,145,381</u>	<u>10.40%</u>
<u>Total de la inversión de los accionistas</u>	<u>47,982,365</u>	<u>81.21%</u>
<u>Total pasivo e inversión de los accionistas</u>	<u>59,086,601</u>	<u>100.00%</u>

Contador

**Graciela Ramos M.**

Rúbrica.

**(R.- 172168)**